

ELIA NANCY HENRIQUEZ CORTES

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS

[REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 78

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Fecha: 02 de Abril de 2024
Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

AUX. FCIA. EXTENSION HORARIA DIA HABIL MARZO 04-08-12-14-18-20-21-22-27	139.200
AUX. FCIA. DIA SABADO MARZO 09-16	44.000
Total Honorarios S:	183.200
13.75 % Impto. Retenido:	25.190
Total:	158.010

Fecha / Hora Emisión: 02/04/2024 08:29



10533958000782469F72

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404020829

Fecha / Hora Impresión: 02/04/2024 08:29



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: ELIA NANCY HENRIQUEZ CORTES

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO

PROGRAMA

FUNCIONES DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT. HORARIA
FARMACIA

CONTRATO
D.A. 248
INICIO 01-01-24
TERMINO 31-12-24
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
valor por hora y/o atencion de \$ 4700; \$5400 DÍA NO HÁBIL

VALOR MENSUAL(según contrato)

MES MARZO

DIAS TRAB 11

HORAS TOTALES 38:00

VALOR BOLETA \$ 183.200

NÚMERO BOLETA 78



DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
01-03-24			0:00
02-03-24			0:00
04-03-23	17:00	20:00	3:00
05-03-23			0:00
06-03-23			0:00
07-03-23			0:00
08-03-23	16:00	20:00	4:00
09-03-23	9:00	13:00	4:00
10-03-23			0:00
11-03-23			0:00
12-03-23	17:00	20:00	3:00
13-03-23			0:00
14-03-23	17:00	20:00	3:00
15-03-23			0:00
16-03-23	9:00	13:00	4:00
17-03-23			0:00
18-03-23	17:00	20:00	3:00
19-03-23			0:00
20-03-23	17:00	20:00	3:00
21-03-23	17:00	20:00	3:00
22-03-23	16:00	20:00	4:00
23-03-23			0:00
24-03-23			0:00
25-03-23			0:00
26-03-23			0:00
27-03-23	16:00	20:00	4:00
28-03-23			0:00
29-03-23			0:00
30-03-23			0:00
31-03-23			0:00
			38:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

30 4000
B 5000

OBSERVACIONES

Z190118

Registro de Asistencia (4 Columns)

(ELIA HENRIQUEZ)

2024-03-01 -- 2024-03-31

Dpto.:OUR COMPANY

ELIA HENRIQUEZ(3002)

01-03-2024 7:54:51	M/Ent
01-03-2024 16:02:31	M/Sal
01-03-2024 16:02:32	M/Sal
04-03-2024 7:55:53	M/Ent
04-03-2024 20:02:31	M/Sal
05-03-2024 7:57:33	M/Ent
05-03-2024 17:07:20	M/Sal
06-03-2024 7:55:45	M/Ent
06-03-2024 17:04:14	M/Sal
07-03-2024 7:54:51	M/Ent
07-03-2024 17:00:55	M/Sal
08-03-2024 7:53:04	M/Ent
08-03-2024 20:00:41	M/Sal
09-03-2024 8:54:30	M/Ent
09-03-2024 13:05:36	M/Sal
11-03-2024 7:57:24	M/Ent
11-03-2024 17:01:29	M/Sal
12-03-2024 7:56:37	M/Ent
12-03-2024 7:56:44	M/Ent
12-03-2024 20:07:50	M/Sal
13-03-2024 7:58:15	M/Ent
13-03-2024 17:01:28	M/Sal
14-03-2024 7:56:01	M/Ent
14-03-2024 20:00:50	M/Sal
15-03-2024 7:57:18	M/Ent
15-03-2024 16:14:34	M/Sal
16-03-2024 8:59:47	M/Ent
16-03-2024 13:08:16	M/Sal
18-03-2024 7:56:48	M/Ent
18-03-2024 20:02:54	M/Sal
19-03-2024 7:53:47	M/Ent
19-03-2024 17:06:44	M/Sal
20-03-2024 7:52:38	M/Ent
20-03-2024 20:00:58	M/Sal
21-03-2024 7:55:05	M/Ent
21-03-2024 20:01:40	M/Sal
22-03-2024 7:58:35	M/Ent
22-03-2024 20:03:05	M/Sal
25-03-2024 7:52:48	M/Ent
25-03-2024 17:00:47	M/Sal
26-03-2024 7:55:01	M/Ent
26-03-2024 17:06:41	M/Sal
27-03-2024 7:52:13	M/Ent
27-03-2024 20:02:35	M/Sal

M/Ent: 22

M/Sal: 22



00117

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 214

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional ELIA HENRIQUEZ CORTES, identificado con el RUT: [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de **MARZO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa EXTENSIÓN HORARIA FARMACIA.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ENZO VÁSQUEZ V.
Rut.: 17.474.680-K
Firma Farmacéutico

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 02-04-2024.

100

100



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. ELIA HENRIQUEZ CORTES**, de profesión Técnico en Farmacia, nacionalidad [REDACTED] C.I. [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

Dispensación y preparación de medicamentos
Educación al paciente y al usuario
Registro de pacientes
Inventarios
Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilaterial.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

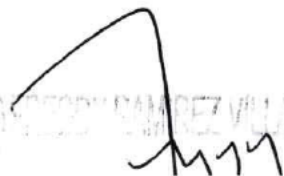
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

— 




SAMUEL VILLALOBOS

Dispensación y preparación de medicamentos
Educación al paciente y al usuario
Registro de pacientes
Inventarios
Prevención y promoción de la salud

00115

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

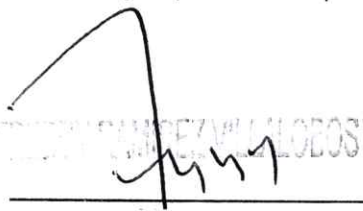
OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

MANDATARIO

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte D. FREDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE** y D. [REDACTED] de Profesión Auxiliar Paramédico de Farmacia, Cédula de Identidad N° 22927527-2, con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don FREDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia,** Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cestam.
- ❖ **Técnico en farmacia,** Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cestam.

FUNCION Y OBJETIVO

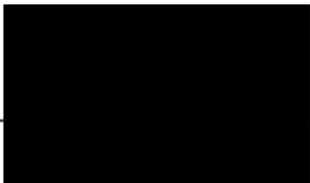
Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	ELIA HENRIQUEZ CORTES
RUT	
MES	MARZO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	HORAS 38
HORARIO	EXTENSIÓN 17:00 – 20:00 HORAS / SÁBADO 9:00 A 13:00 HORAS

Día o Semana	Actividades
04	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 317 DISPENSACIONES.
08	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 277 DISPENSACIONES.
09	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 51 DISPENSACIONES.
12	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 331 DISPENSACIONES.
14	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 85 DISPENSACIONES.
16	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 65 DISPENSACIONES.
18	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 366 DISPENSACIONES.
20	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 113 DISPENSACIONES.
21	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 200 DISPENSACIONES.
22	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 143 DISPENSACIONES.
27	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 39 DISPENSACIONES.

FIRMA : _____



V°B° DIRECCIÓN: _____



